



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO.** Implementar un proceso de despapelización en todos los sectores municipales, promoviendo el uso de medios digitales y reduciendo gradualmente la utilización del papel en la administración pública, así como la preservación de los documentos históricos y administrativos mediante su digitalización y almacenamiento en formatos seguro.-

**ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES.** A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- Despapelización: Proceso de reducción del uso de papel mediante la digitalización de documentos y la implementación de sistemas digitales.
- Medios digitales: Herramientas como plataformas en línea, correos electrónicos, aplicaciones móviles y otros recursos digitales que facilitan la comunicación y gestión de información.-

**ARTÍCULO 2.-IMPLEMENTACIÓN**

1. Se establecerá un plan de acción con el objetivo de reducir el uso de papel en la administración municipal en un 50% en un plazo de dos años.
2. Se promoverá la digitalización de documentos y la implementación de sistemas de gestión electrónica de documentos (GED).
3. Se establecerán protocolos para la comunicación interna y con la ciudadanía a través de medios digitales.-

**ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDADES.**

1. Cada área de la administración municipal deberá designar un responsable para la implementación del plan de despapelización.
2. Se realizarán capacitaciones para el personal municipal sobre el uso de herramientas digitales y la importancia de la despapelización.
3. Se fomentará la colaboración con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales para promover la educación digital en la comunidad.

**ARTÍCULO 5.-FOMENTO AL USO DIGITAL POR PARTE DE LOS CIUDADANOS.** Se incentivará a los ciudadanos a utilizar plataformas digitales para realizar trámites municipales, a través de campañas de información y facilitación de acceso a herramientas en línea.-

**ARTÍCULO 6.-INFORMES Y SEGUIMIENTO.**

1. Se presentará un informe semestral al Concejo Municipal sobre el avance en la implementación de la despapelización y la reducción del uso de papel.



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

2. El informe incluirá estadísticas sobre la cantidad de documentos digitalizados y el impacto ambiental asociado a la reducción de residuos y la disminución del gasto en impresiones, tinta y resmas

**ARTÍCULO 7.-MEDIDAS DE PROTECCIÓN.** La autoridad de aplicación debe implementar medidas de seguridad habilitando el uso de la firma digital y para proteger y validar el documento digitalizado previniendo posibles intentos de falsificaciones y garantizando la integridad de los datos.-

**ARTÍCULO 8.- EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN.** La autoridad de aplicación debe establecer un sistema de evaluación periódica de la digitalización de los trámites municipales, con el objetivo de identificar áreas de mejora y optimización de los servicios digitales, como así también hacer pública la cantidad de expedientes tramitados.-

**ARTÍCULO 9.- VIGENCIA.** Esta normativa entra en vigencia a partir de su promulgación, solicitando a la autoridad de aplicación un informe semestral del porcentaje de avance en la despapelización de los procesos administrativos municipales, el que es de aplicación obligatoria para todos ellos municipales.-

**ARTÍCULO 10.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

### **Fundamentos**

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-